

SUBSISTEMA FEDERALIZADO

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a través de la Subsecretaría de Educación Federalizada, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como agentes de transformación social, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o. párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 121 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 14 fracciones VI y XXIV, 35 fracciones III, VI y XV, 46 fracciones XVIII y IX, y 68 fracciones VI y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, **el Acuerdo**):

CONVOCA

Al personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y supervisión en la Educación Básica, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con **el Acuerdo**, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en la entidad federativa, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 de **el Acuerdo**, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo o que ostenten código 95 en plaza sin titular que hayan ingresado al servicio educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014, o posterior a esta fecha, siempre y cuando haya sido derivado de los procesos previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez; o bien que, como parte del Proceso de Promoción Vertical, se les haya asignado de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar 2021-2022, podrán participar con la categoría de antecedente que tengan asignada de manera definitiva.
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, contados a partir del 15 de agosto de 2020 como mínimo; a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas, en los términos del



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2022-2023

CHIAPAS
de Corazón

SUBSISTEMA FEDERALIZADO

artículo 13 de el Acuerdo.

- IV. No contar con nota desfavorable, en términos de lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo.
- V. No estar sujeto a procedimiento administrativo o penal, ni tener interpuesto proceso jurídico laboral en contra de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, y
- VI. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma <https://pladse.educacionchiapas.gob.mx/> a la que se refiere esta convocatoria.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Subsecretaría de Educación Federalizada, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirá una constancia en la que se informe dicha situación.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles, materia de este proceso, validados por la Dirección de Programación y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Planeación Educativa de esta Secretaría, serán los que se publiquen en el portal <http://educacionchiapas.gob.mx/cambios2022>.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Subsecretaría de Educación Federalizada, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o el maestro participante, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo que haya ejercido.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico (Normalista básico, Licenciatura, Maestría o Doctorado) y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- I. Las Maestras y Maestros que deseen participar deberán ingresar a la plataforma electrónica de PLADSE <https://pladse.educacionchiapas.gob.mx/>, con su cuenta personal, y registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, en el periodo comprendido del **29 de abril al 18 de mayo de 2022**.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2022-2023

CHIAPAS
de Corazón

SUBSISTEMA FEDERALIZADO

Registro y verificación documental

II. Durante el periodo comprendido entre el **09 de mayo al 26 de mayo de 2022**, la Subsecretaría de Educación Federalizada a través de sus niveles educativos realizará la verificación de la documentación agregada a la plataforma en el periodo de registro.

Si la maestra o maestro cumple con los requisitos establecidos en el **Acuerdo** y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, **lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo**. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

III. El registro de solicitud se llevará a cabo en línea.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

IV. Deberá presentar:

- a) Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar y los elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 28 de el **Acuerdo** y bases PRIMERA y TERCERA de esta convocatoria, los cuales se enumeran a continuación:
 1. Identificación Oficial con Fotografía.
 2. Nombramiento Definitivo, Formato Único de Personal o Primera orden de comisión.
 3. Constancia de servicio expedida por la autoridad inmediata donde especifique la antigüedad del aspirante en el desempeño en cada una de las funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo, permanencia en su centro de trabajo desde, al menos, el 15 de agosto de 2020 y que no cuenta con nota desfavorable en su expediente.
 4. Comprobante de grado máximo de estudios (Título o Cédula Profesional).
 5. Certificado de licenciatura y del grado máximo de estudios con calificaciones y promedio general.

Resultados

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Cada maestra o maestro participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo. Dicha notificación se realizará el **27 de mayo de 2022**, a través de la publicación del listado preliminar de resultados, en el portal <http://educaciónchiapas.gob.mx/cambios2022>. Previo a ello, los participantes deberán estar



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2022-2023

CHIAPAS
de Corazón

SUBSISTEMA FEDERALIZADO

pendientes del estatus de su solicitud, en la plataforma PLADSE o en su correo electrónico particular, para enterarse de las notificaciones pertinentes durante todo el proceso.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, la Subsecretaría de Educación Federalizada publicará, el **1 de julio de 2022**, el listado nominal ordenado de resultados en el portal <http://educaciónchiapas.gob.mx/cambios2022> de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas. Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, **del 30 de mayo al 16 de junio de 2022**, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx y, por parte de la Subsecretaría de Educación Federalizada, en el apartado correspondiente de la Plataforma PLADSE, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La autorización de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 de **el Acuerdo**.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, la Subsecretaría de Educación Federalizada convocará, por nivel educativo, a eventos públicos, en la modalidad que determinen, en el período comprendido del **4 al 15 de julio de 2022**, con base a la lista ordenada de resultados.

A los eventos públicos de cambios de centro de trabajo se invitará al Sistema de Anticorrupción Local, a la Representación Sindical y a los observadores acreditados previamente por esta Subsecretaría.

En los eventos públicos podrán participar, como observador, la Representación Sindical para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2022-2023

CHIAPAS
de Corazón

SUBSISTEMA FEDERALIZADO

Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el **Acuerdo** y en esta convocatoria será nula y en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la autorización de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine la Subsecretaría de Educación Federalizada.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse al enlace PLADSE del nivel educativo que le corresponde, señalado en la plataforma misma o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación que se suba a plataforma quedará a reserva de verificar su autenticidad.

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efecto la participación en el proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa; o
- b) Incumpla con las disposiciones de el **Acuerdo** o las bases de esta convocatoria.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2022-2023

CHIAPAS
de Corazón

SUBSISTEMA FEDERALIZADO

Autorización sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las y los participantes en este proceso **no obliga a la Subsecretaría de Educación Federalizada a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados**. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Subsecretaría de Educación Federalizada y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) La Secretaría de Educación del Estado, a través de la Subsecretaría de Educación Federalizada, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

Los resultados y base de datos que deriven del proceso de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. Esta autoridad educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y

b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo. Las y los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los datos recabados pueden ser transferidos entre la Subsecretaría de Educación Federalizada y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2022-2023

CHIAPAS
de Corazón

SUBSISTEMA FEDERALIZADO

Aspectos a considerar en el proceso de cambio de centro de trabajo

VII. Para los cambios de centro de trabajo, la Subsecretaría de Educación Federalizada tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados.
- b) Si alguna maestra o maestro no acude al evento público, será reubicado al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido, respetando así su derecho a una posible autorización de cambio de adscripción en los términos del Acuerdo.
- c) Las maestras o maestros podrán participar en los cambios de centro de trabajo con movilidad de zona económica 3 a 2 o de 2 a 3 en movimientos compensados, mismos que serán previamente validados por la Dirección de Administración de Personal y la Subsecretaría de Planeación Educativa.
- d) Las maestras o maestros que participen con claves compactadas o con movilidad de zona económica, deberán considerar que se realizará el proceso de descompactación y cambio de zona, conforme a la normatividad establecida.
- e) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte.
- f) Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con otro de menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse en forma parcial si existe la necesidad del servicio y la compatibilidad horaria y de traslado, en caso contrario no podrá ejercer el número de horas excedentes.
- g) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará la Subsecretaría de Educación Federalizada, respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro.
- h) Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con los oficios de presentación respectivas.
- i) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
- j) Las maestras o los maestros participantes que obtengan cambio de adscripción, deberán de entregar como requisito indispensable para recibir su oficio de presentación, CONSTANCIA DE NO ADEUDO, firmada por sus autoridades superiores, según corresponda.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2022-2023

CHIAPAS
de Corazón

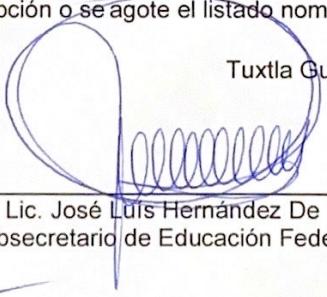
SUBSISTEMA FEDERALIZADO

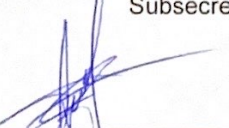
Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

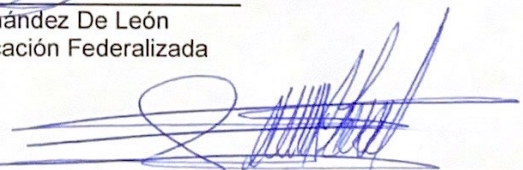
VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo:

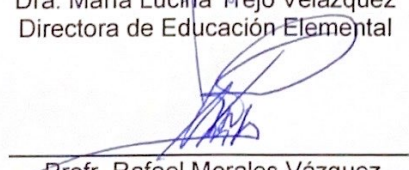
- a) La maestra o el maestro participante elegirá, una sola vez, el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados.
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, siempre y cuando sean validados por la Subsecretaría de Planeación Educativa de acuerdo a la estructura ocupacional de los planteles, previo a la elección del siguiente participante.
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

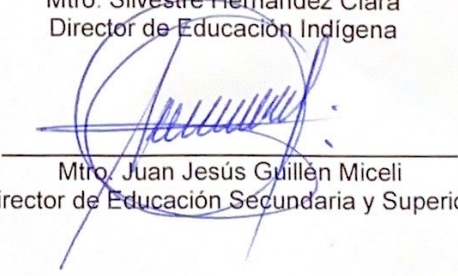
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 8 de abril de 2022.


Lic. José Luis Hernández De León
Subsecretario de Educación Federalizada


Dra. María Lucina Trejo Velázquez
Directora de Educación Elemental


Mtro. Silvestre Hernández Clara
Director de Educación Indígena


Profr. Rafael Morales Vázquez
Director de Educación Primaria


Mtro. Juan Jesús Guillén Miceli
Director de Educación Secundaria y Superior